

Provincia de La Pampa
Ministerio de Cultura y Educación

SANTA ROSA,

30 NOV 1999



VISTO:

El Expediente N° 7106/99, caratulado "MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION Subsecretaría de Coordinación S/ INSTITUTO LICEO INFORMATICO II S/ APROBACION DE CARRERA- PROFESORADO EN CIENCIA POLITICA"; y

CONSIDERANDO:

Que el Instituto Liceo Informático II ha solicitado la aprobación de la carrera de Profesorado en Ciencia Política;

Que la Resolución N° 83/98 del Consejo Federal de Cultura y Educación fija las condiciones y procedimientos para la aprobación de carreras y evaluación de los Institutos de Formación Docente;

Que, por Resolución N° 842/99, este Ministerio ha integrado la Unidad Provincial de Evaluación, conforme a los criterios y condiciones previstas en la Resolución precedentemente citada;

Que el Ministerio de Cultura y Educación de la Nación, a través de la Resolución N° 2540/98, normatiza las condiciones generales para el reconocimiento nacional de los estudios y títulos;

Que el Instituto de Formación docente de que se trata se encuentra incorporado a la "etapa de transición", definida por la Resolución N° 76/98 del Consejo Federal de Cultura y Educación;

Que la Unidad Provincial de Evaluación ha formulado el respectivo dictamen, considerando cumplidos los requisitos generales para la aprobación de la carrera de que se trata, en las condiciones establecidas en la citada Resolución N° 2540/98;

Que, en consecuencia, procede aprobar la carrera de Profesorado en Ciencia Política solicitada por el referido Instituto, con el alcance y competencias indicados en la Resolución N° 63/97 del Consejo Federal de Cultura y Educación.

POR ELLO:

EL MINISTRO DE CULTURA Y EDUCACION
R E S U E L V E:

Artículo 1°.- Aprobar la carrera de Profesorado en Ciencia Política, en las condiciones indicadas en el ANEXO, que forma parte integrante de la presente Resolución, a implementar por el Instituto LICEO INFORMATICO II de la ciudad de Santa Rosa.

Artículo 2°.- El Instituto LICEO INFORMATICO II de la ciudad de Santa Rosa

//.-

Provincia de La Pampa
Ministerio de Cultura y Educación



112.-

deberá dar cumplimiento a los requisitos previstos en la Resolución N° 792/99 del Ministerio de Cultura y Educación de la Provincia, para la respectiva habilitación de la carrera.-

Artículo 3°.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial y pase a la Subsecretaría de Coordinación a sus efectos.

RESOLUCION N° **1238**/99



[Signature]
C.P.N. LUIS ERNESTO HOLDAN
PROFESOR DE ENSEÑANZA MEDIA
MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACIÓN

Provincia de La Pampa
Ministerio de Cultura y Educación



ANEXO

INSTITUTO	CARRERA	TITULO	CARÁCTER DE LA APROBACION
Instituto Liceo Informático II	Profesorado en Ciencia Política	Profesor de Tercer Ciclo de la Educación General Básica y Educación Polimodal en Ciencia Política	Aprobación Plena

PLANILLA ANEXO RESOLUCION N° 1238 /99



C.P.N. LUIS ERNESTO ROLDAN
PROFESOR DE ENSEÑANZA MEDIA
MINISTRO DE CULTURA Y EDUCACION